

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 095 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 FEB 2024

VISTO: El Informe N° 082-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 3024937 y Reg. Exp. N° 2212365 y demás documentación adjuntada en un total de veintiocho (28) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

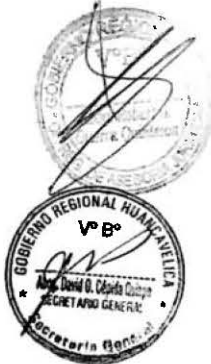
Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose “prima facie” por su sola lectura;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 323-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de abril del 2023, establece en su **ARTÍCULO 1° - APROBAR** la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 210-2020/ORA/CC, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccellecoy — Locroja - Yauteccan — Occopampa Distrito de Locroja - Provincia de Churcampá - Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría de obra la suma de S/ 25,534.52 (Veinticinco mil quinientos treinta y cuatro con 52/00 soles), conforme se detalla a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
1	Del contrato principal - avance físico 75%	20,100.00	10,319.47	9,780.53
2	Del Contrato - liquidación de consultoría 25%	6,700.00	0.00	6,700.00
3	Reducción de las Prestaciones	-1,265.48	0.00	-1,265.48
4	Aplicación de Otras Penalidades	0.00	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR PARA SUPERVISION				15,215.05
Costo total del contrato de consultor s/.		25,534.52	10,319.47	15,215.05

Que, asimismo, en el **ARTICULO 2°** de la citada resolución, resuelve **ESTABLECER** como saldo a favor del Ing. Cerafin Ramos Rojas – Consultor de la Supervisión de Obra, la suma de S/ 15,215.05 (Quince Mil Doscientos Quince con 05/100 Soles), siendo el concepto del saldo, del 75% por supervisión de obra por el monto de S/ 8,515.05 (Ocho Mil Quinientos Quince con 05/100 Soles) y del 25% por liquidación final por el monto de S/ 6,700.00 (Seis Mil Setecientos Quince con 05/100 Soles), de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 208-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 082-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Javier Martínez Espinoza, solicita la Rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 323-2023/GOB.REG-



Resolución Gerencial General Regional

No. 095 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 FEB 2024

HVCA/GGR, de fecha 13 de abril del 2023; puesto que, luego de la Reevaluación y efectuando el monto recalculado al 92.27%, así como no se consideró penalidades por aplicar de la Liquidación del contrato de N° 210-2020/ORA/CC, para la supervisión de la obra "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL CCELLCCOY - LOCROJA - YAURECCAN - OCCOPAMPA DISTRITO DE LOCROJA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", se determina como costo total del Contrato por el importe de S/ 24,729.45 (Veinticuatro mil setecientos veintinueve con 45/100 soles), incluido IGV. De la misma manera en la Reevaluación, se establece como saldo a favor del Ing. Cerafin Ramos Rojas Consultor de la supervisión de obra la suma de S/ 14,409.98 soles, que se disgregan de la siguiente manera: S/ 8,227.62 soles por concepto de avance físico 75%; S/ 6,182.36 soles por liquidación de consultoría 25%; de los cuales se debe realizar el descuento correspondiente por aplicación de penalidad el monto de S/ -2,680.00 soles; del mismo modo, en el numeral 3.3 del referido informe establece un cuadro con rectificación por error, siendo de la siguiente manera:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO SEGÚN CONTRATO	MOTO RECALCULADO AL 92.27%	PAGADO	SALDO
1	Del contrato principal - avance físico 75%	20,100.00	18,547.09	10,319.47	8,227.62
	Penalidades aplicadas en valorizaciones del 75%			0.00	
2	Del Contrato - liquidación de consultoría 25%	6,700.00	6,182.36	0.00	6,182.36
3	Reducción de las Prestaciones	-1,265.48	0.00	0.00	0.00
4	Prestación Adicional	0.00	0.00	0.00	0.00
	COSTO TOTAL DEL CONTRATO	25,534.52	24,729.45	10,319.47	14,409.98
5	Penalidades por aplicar				-2,680.00
	Saldo a Favor del Consultor				11,729.98

Que, estando a lo expuesto, es necesario modificar el error material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR por error material el Artículo 1° y Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 323-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de abril 2023, referente al monto total de la Liquidación y el saldo a favor del consultor con penalidades por aplicar al contrato de Consultoría de Obra, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

- **ARTICULO 1° - APROBAR** la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 210-2020/ORA/CC, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra "Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccellecocoy — Locroja - Yautecan — Occopampa Distrito de Locroja - Provincia de Churcampa - Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría de obra la suma de S/ 25,534.52 (Veinticinco mil quinientos treinta y cuatro con 52/00 soles), conforme se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 095

-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 FEB 2024

Nº	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
1	Del contrato principal - avance físico 75%	20,100.00	10,319.47	9,780.53
2	Del Contrato - liquidación de consultoría 25%	6,700.00	0.00	6,700.00
3	Reducción de las Prestaciones	-1,265.48	0.00	-1,265.48
4	Aplicación de Otras Penalidades	0.00	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR PARA SUPERVISION				15,215.05
Costo total del contrato de consultor s/.		25,534.52	10,319.47	15,215.05

- **ARTICULO 2º.- ESTABLECER** como saldo a favor del Ing. Cerafin Ramos Rojas – Consultor de la Supervisión de Obra, la suma de S/ 15,215.05 (Quince mil doscientos quince con 05/100 Soles), siendo el concepto del saldo, del 75% por supervisión de obra por el monto de S/ 8,515.05 (Ocho Mil Quinientos Quince con 05/100 Soles) y del 25% por liquidación final por el monto de S/ 6,700.00 (Seis Mil Setecientos Quince con 05/100 Soles), de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 208-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

DEBE DECIR:

- **ARTICULO 1º. - APROBAR** la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 210-2020/ORA/CC, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccellecoy — Locroja - Yauteccan — Occopampa Distrito de Locroja - Provincia de Churcampa - Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría de obra la suma de S/ 24,729.45 (Veinticuatro mil setecientos veintinueve con 45/00 soles), conforme se detalla a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO SEGÚN CONTRATO	MOTO RECALCULADO AL 92.27%	PAGADO	SALDO
1	Del contrato principal - avance físico 75%	20,100.00	18,547.09	10,319.47	8,227.62
	Penalidades palicadas en valorizaciones del 75%			0.00	
2	Del Contrato - liquidación de consultoría 25%	6,700.00	6,182.36	0.00	6,182.36
3	Reducción de las Prestaciones	-1,265.48	0.00	0.00	0.00
4	Prestacion Adicional	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO TOTAL DEL CONTRATO		25,534.52	24,729.45	10,319.47	14,409.98
5	Penalidades por aplicar				-2,680.00
Saldo a Favor del Consultor					11,729.98

- **ARTICULO 2º.- ESTABLECER** como saldo a favor del Ing. Cerafin Ramos Rojas – Consultor de la Supervisión de Obra, la suma de S/ 14,409.98 (Catorce mil cuatrocientos nueve con 98/100 Soles); que se disgrega de la siguiente manera: la suma de S/ 8,227.62 (Ocho mil doscientos veintisiete con 62/100 Soles) por concepto de avance físico 75% y la suma de S/ 6,182.36 (Seis mil ciento ochenta y dos con 36/100 soles) por liquidación de consultoría 25%; de los cuales se debe realizar el descuento correspondiente por penalidades por aplicar por el monto de S/ -2,680.00 (Dos mil seiscientos ochenta con 00/100 soles).

ARTICULO 2º. – REMITIR copia certificada de los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe la investigación preliminar y precalifique los hechos por la presunta falta administrativa en la que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores, por





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 095

-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 FEB 2024

haber hecho incurrir en error, de la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 210-2020/ORA/CC donde se omitió la aplicación de penalidad correspondiente.

ARTICULO 3º. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Supervisor Ing. Cerafin Ramos Rojas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

